

Control de cambios con revisión anual

Fecha	Autor	Descripción
Junio 2020	RS-Sostenible	Creación de la política

Nombre	Política de Sostenibilidad Costa Rica por Siempre
Descripción	Establecer el compromiso de la Asociación Costa Rica por Siempre con la Sostenibilidad, por medio de la aplicación de estándares internacionales que permitan una oportuna identificación riesgos e impactos económicos, ambientales y sociales asociados con los proyectos que promuevan la conservación de los ecosistemas marinos y terrestres.
Responsable de la Política	

Objetivo

Esta política tiene como objetivo establecer el compromiso de la Asociación Costa Rica por Siempre con la Sostenibilidad, por medio de la aplicación de estándares internacionales que permitan una oportuna identificación riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos que promuevan la conservación de los ecosistemas marinos y terrestres, estos estándares que son de carácter obligatorio buscarán garantizar que los beneficios que los proyectos de conservación generen sean equitativos y promuevan el desarrollo de las zonas donde de ejecuten y con respecto a los impactos adversos que se puedan presentar se identifiquen oportunamente con el fin de generar medidas para minimizar, mitigar o compensar sus efectos, pensando siempre en el beneficios económico, social y ambiental de las zonas de influencia de estos.

Documentos relacionados

- PL-P-03 Política Integral de Gestión de Riesgo
 - PR-P-03 Reputacional
 - PR-P-04 Financiero
 - PR-P-05 Proyectos
- PR-P-06 Stakeholders Engagement Plan – SEP FCRA Stakeholders guide

- PL-P-03.a Metodología de la Gestión de Riesgos e Impactos de los proyectos de la Asociación Costa Rica por Siempre
- PR-G-01 Occupational Health and Safety Plan

Alcance

Esta política es aplicable para todas las actividades, programas o proyectos de conservación financiados y/o ejecutados por la ACRXS y las entidades del sector público y privado relacionados, esta política es aplicable también para terceros relacionados a ACRXS o todos aquellos que realicen trabajos en nombre de esta entidad.

Principios aplicables en la política

La ACRXS se compromete a contribuir con la sostenibilidad por medio del cumplimiento de los siguientes principios:

- **Rendición de cuentas:** la ACRXS se compromete a rendir cuentas por los impactos que se pueden producir de manera directa e indirecta provenientes de sus decisiones y actividades, propias de la asociación y de los proyectos de conservación que financia contemplando los factores económicos, sociales y ambientales que se puedan producir.
- **Transparencia:** se aplicará este principio en todas las decisiones y actividades que impacten tanto a la sociedad como al ambiente, brindando información clara precisa, completa y oportuna sobre las políticas y decisiones que se apliquen, esta información estará disponible y de fácil acceso para las partes interesadas que así lo requieran.
- **Comportamiento ético:** la ACRXS se compromete en la aplicación de los más altos estándares éticos basados en nuestros valores de responsabilidad, transparencia y excelencia.
- **Respeto al principio de legalidad:** mantenemos el firme compromiso de cumplir con todas las normativas, leyes y regulaciones aplicables tanto para la ACRXS como para los proyectos que financiamos.
- **Respeto a los intereses de las partes interesadas:** nos comprometemos a cumplir este principio aplicando las acciones necesarias para considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas vinculadas a ACRXS y a los proyectos que financiamos.
- **Respeto a la normativa internacional de comportamiento:** en la ACRXS nos comprometemos a respetar en todo contexto la normativa internacional, en situaciones en las que la ley local no sea suficiente, o su implementación no un sustento razonable para aplicar las salvaguardas ambientales o sociales adecuadas de los proyectos que se financian.

- **Respeto a los Derechos Humanos:** nos comprometemos a respetar y promover los derechos humanos y la universalidad de los mismos en todos los ámbitos de acción de la ASCRXS y de todas las personas relacionadas a la Asociación, enfocados en la búsqueda de condiciones laborales optimas de salud y seguridad, cumpliendo con los altos estándares de prácticas laborales, promoviendo la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de acción discriminatoria por condición social, de raza, género, edad, creencias sociales, políticas o ideológicas de los colaboradores de la ASCRXS y de los vinculados a los proyectos financiados.
- **Jerarquía de mitigación:** La ASCRXS se adhiere a la jerarquía de mitigación como un principio general para la gestión de los riesgos e impactos ambientales adecuado para todas las instancias. La jerarquía de mitigación tiene como objetivo: Anticipar y evitar los riesgos e impactos adversos para las personas y el medio ambiente; Cuando no es posible evitarlos, se reducen al mínimo los riesgos e impactos adversos a través de medidas de reducción; Mitigar cualquier riesgo y efecto residual; y Cuando no se disponga de medidas de evitación, reducción al mínimo o mitigación suficiente, y cuando hay pruebas suficientes para justificar y apoyar la viabilidad, diseñar y aplicar medidas que proporcionen remedio y restauración antes de una compensación adecuada y equitativa de los riesgos y repercusiones residuales.

Responsabilidades de la Implementación de la política:

Esta sección de la política describe las responsabilidades de las partes involucradas en el desempeño ambiental y social de la ACRXS

- **Asociación Costa Rica por Siempre:** tiene la responsabilidad de establecer los estándares que se deben de aplicar en los proyectos financiados, además debe de asegurar que los ejecutores de los proyectos apliquen los estándares definidos, la aplicación de clausulas contractuales que vinculen y comprometan a los ejecutores de los proyectos de la gestión ambiental y social, incorporar en los criterios de selección de los proyectos criterios ambientales y sociales, aplicar acciones de monitoreo y seguimiento a los proyectos para garantizar las aplicación de todas las medidas de abordaje de los aspectos ambientales y sociales.
- **Ejecutores de donación y receptores de donaciones (SINAC y Beneficiarios del Canje 1):** implementar los estándares definidos por ACRXS a lo largo del ciclo del proyecto, cumplir con la legislación aplicable, garantizar la participación de las partes interesadas en todas las etapas del proyecto considerando sus necesidades y expectativas asociadas al mismo, garantizar la aplicación de los mejores estándares nacionales e internacionales en los proyectos que se ejecutan, asignación de recursos necesarios para la aplicación de acciones ambientales y sociales, solicitar a los socios y contratitas que cumplan con los estándares ambientales y sociales

definidos, establecer una estrategia de divulgación de información asociada a los estándares ambientales y sociales, informar a ACRXS sobre cualquier situación que se presente y que comprometas el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales.

La ACRXS establece una lista de exclusión de proyectos bloqueados que se encuentran asociados a actividades ilegales, o que generan impactos ambientales y sociales irreversibles o de un riesgo elevado.

Todo proyecto financiado o ejecutado por la ACRXS deberá cumplir toda la legislación nacional e internacional aplicable.

Con respecto a la gestión de riesgos, la ACRXS establece una Metodología de Riesgos e impactos aplicable para los proyectos que financia o ejecuta (PL-P-03.a), la misma puede ser utilizada de referencia para los ejecutores del proyecto o pueden aplicar su propia metodología.

Para la gestión de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos la ACRXS establece una serie de requisitos mínimos que se deben de aplicar aparte del cumplimiento de esta política, estos requisitos se establecen de acuerdo con la categorización de los proyectos, los mismos son:

Categoría	Descripción	Requisitos
Categoría A: riesgo alto	Proyectos con capacidad potencial de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, irreversibles, sin precedentes, diversos o de mediano a largo plazo, que involucren un hábitat natural crítico, un área protegida o que afecten áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o con recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia identificados; pero cuyos impactos sean reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados.	Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS) que incluya un Plan de Gestión Socio-ambiental (PGSA) y dentro del Seguimiento y monitoreo debe contemplar una Auditoría Ambiental y Social.
Categoría B: riesgo	Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y	Plantilla de evaluación de análisis ambiental y social

medio	sociales negativos localizados y no relacionados con hábitats naturales críticos, limitados en número y magnitud, reversibles de corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas.	centrado en temas específicos identificados asociados a los riesgos e impactos durante el proceso de elegibilidad, así como un Plan de Gestión Socio-ambiental (PGSA).
Categoría C: riesgo bajo	Proyectos que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos, o diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.	Para estos proyectos, como condición mínima de evaluación se requiere elaborar el Perfil ambiental y social del proyecto estratégico.

Los siguientes apartados de la política están basados en los estándares internacionales definidos por el Banco Mundial, los cuáles al ser estándares de primer nivel permitirán que la ACRXS aplique los controles necesarios para salvaguardar los factores ambientales y sociales de los proyectos que financia como los que ejecuta, de esta manera se minimiza los riesgos ambientales y sociales que se puedan presentar. Estos estándares son aplicables no solo para la ACRXS sino también para los ejecutores de los proyectos, sus contratistas y todo aquel que realice acciones en nombre de la ACRXS.

Estándares Ambientales y Sociales aplicables

1. Involucramiento con partes interesadas

El involucramiento con partes interesadas es aplicable a todos los proyectos respaldados por la ASCXS, la interacción entre el ejecutor del proyecto y las partes interesadas formará parte de la evaluación ambiental y social del proyecto.

Por lo que para la ejecución de los proyectos la ACRXS establece un Plan de Relacionamiento con partes interesadas definido bajo el código de procedimiento PR-P-06, este plan debe ser aplicable para todos los proyectos financiados o ejecutados por la ACRXS y debe contener como mínimo la Identificación de las partes que se vean afectadas o puedan verse afectadas por el proyecto, mecanismos para interactuar con las partes interesadas durante todo el ciclo del proyecto, plan de participación de las partes interesadas, establecer un mecanismo de divulgación activo a lo largo de todo el ciclo del proyecto, describir métodos y el momento de la participación de las partes interesadas durante todo el ciclo del proyecto, los mecanismos utilizados para verificar que se consideren las opiniones de los individuos y comunidades, divulgar información sobre el proyecto para permitir que las partes interesadas comprendan sus riesgos e impactos y las posibles oportunidades, toda

información se divulgará en los idiomas locales pertinentes y de manera que sea accesible y culturalmente adecuada, procesos de consulta significativa de manera tal que brinde a las partes interesadas oportunidades para expresar sus opiniones sobre los riesgos e impactos del proyecto, y las medidas de mitigación, definir canales de comunicación, de denuncia y de participación, además de establecer los tiempos de respuesta oportuna a las inquietudes que presenten las partes interesadas.

También se establecerán roles, responsabilidad y atribuciones claros, y designará personal específico responsable de las medidas para garantizar el adecuado involucramiento con las partes interesadas.

2. Derechos humanos

La ACRXS se compromete a garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas vinculadas de manera directa e indirecta a la organización; a todas las personas involucradas el cumplimiento de sus derecho según la legislación de cada país donde se desarrollen proyectos y la Convención Interamericana de Derechos Humanos; a los empleados otorgar condiciones laborales acordes con la legislación nacional de cada país y los más altos estándares internacionales, proporcionando igualdad de oportunidades y garantizando las condiciones necesarias para su seguridad; actuará de forma responsable ante las poblaciones vulnerables generando acciones no discriminatorias por condición social, de raza, género, edad, creencias sociales, políticas o ideológicas vinculadas a la organización o a los proyectos que esta financia, se impedirá toda forma de trabajo forzado e infantil, apoyará todos los principios de libertad de asociación y negociación colectiva conforme a lo establecido en la legislación respectiva.

Los ejecutores de los proyectos deben de demostrar en el perfil de la organización que cumplen con todas las implicaciones legales y más allá de estas para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, por lo que deben de demostrar con evidencia objetiva que brindan protección a las personas y las poblaciones vulnerables relacionadas al proyecto, deben de presentar una política de derechos humanos y en el perfil del proyecto declarar el cumplimiento de esta.

3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

LA ACRXS promueve el uso sostenible de los recursos naturales evitando los impactos adversos que se puedan producir de los proyectos que financia o ejecuta generando medidas de mitigación con el fin de evitar o minimizar el impacto que estos puedan producir en la salud de las personas o en el ambiente.

El ejecutor del proyecto debe considerar:

- Demostrar el beneficio ambiental y de conservación de los recursos
- La identificación de impactos ambientales adversos asociados al proyecto
- Garantizar el uso eficiente de los recursos
- Prevenir la contaminación
- Identificación y manejo de desechos peligrosos y no peligrosos
- Conservación de la biodiversidad y protección de hábitats
- Garantizar que los contratistas cumplan con todas las medidas de conservación y de mitigación.
- Cumplir con la legislación nacional de cada país y legislación internacional aplicable.

Para garantizar lo anterior, el ejecutor del proyecto debe de utilizar los siguientes instrumentos de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS):

La EIAS La EIAS deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- Una descripción sintética del proyecto y alcance de la EIAS, con la evaluación de alternativas en aquellos casos que se hayan considerado, incluyendo la alternativa sin proyecto.
- La legislación y las instituciones ambientales y sociales relacionadas con el accionar del proyecto en zona.
- Una descripción biofísica y socioeconómica y de la situación en el área del proyecto, incluyendo una línea de base.
- La identificación y caracterización de grupos de interés, en especial de la población beneficiaria del proyecto, que incluya una perspectiva de género (información desagregada).
- Un proceso de consulta y difusión con las comunidades involucradas y establecimiento del mecanismo de comunicación (PR-P-06) y su respectivo registro.
- El PGSA según lo que se establece a continuación.

Programas de gestión socio-ambiental (PGSA):

El PGSA debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de los riesgos e impactos (PL-P-03.a) que resultan de la ejecución de los proyectos.

Para identificar los riesgo e impactos ambientales se debe considerar al menos:

- Uso eficiente de los recursos (agua, energía, combustibles).
- Uso de materiales o sustancias peligrosas.
- Emisiones gaseosas, líquidas y/o sólidas.

- Situaciones provocadas por el cambio climático.
- Afectación a la biodiversidad o al paisaje.

El PGSA deberá:

- Establecer los indicadores que se utilizarán para asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.
- Incluir los cronogramas de seguimiento y monitoreo de los impactos negativos identificados.
- Establecer quien es responsable de ejecutar e implementar el PGSA y los encargados de la implementación de cada medida.
- El presupuesto de implementación del PGSA.
- Fuentes de financiamiento y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo.

El PGSA de cada proyecto debe que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados por las actividades del proyecto en cuestión.

Responsabilidades asignadas en el PGSA:

La responsabilidad de implementación del PGSA es del ejecutor del proyecto. Durante la implementación del proyecto el ejecutor tiene el rol de ejecutar las acciones de control ambiental y monitoreo.

El ejecutor debe utilizar el Stakeholders Engagement Plan PROCEDURE (PR-P-06) para garantizar la divulgación de la información relevante y que se elaboren y apliquen mecanismos de reclamación de acuerdo con dicho procedimiento.

El ejecutor debe asegurarse de informe a la ACRXS en caso de modificar actividades programadas del proyecto o del PGSA.

Cambio climático

En todos los proyectos desarrollados o financiados por ACRXS se deberá identificar los riesgos climáticos de la ejecución y vida útil del proyecto y se deberá incluir dentro del proyecto medidas para su adaptación al cambio climático.

Se debe cumplir con la legislación, políticas y planes de cada país e internacionales en materia de cambio climático.

4. Salud y Seguridad en la Comunidad

La ACRXS se compromete a velar por la salud y seguridad de las comunidades de las zonas de influencia directa de proyectos que financie o ejecute, generando medidas de prevención, mitigación y control de los riesgos potenciales e impactos que se puedan



presentar y que puedan afectar a la comunidad, para gestionar adecuadamente este compromiso se debe considerar como mínimo:

- Identificación de riesgos e impactos asociados a la salud y seguridad de las comunidades.
- Anticipar los impactos adversos que se puedan presentar y que afecten la salud y seguridad en todo el ciclo del proyecto
- Evitar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos innecesarios que e deriven del proyecto.
- Aplicación de medidas para el abordaje de emergencias
- Aplicar acciones sobre la presión de servicios básicos (agua, energía, recolección de residuos).
- Salvaguardar la salud y seguridad de los empleados y las comunidades
- Establecer un Plan de Salud y Seguridad Comunitaria
- Aplicar acciones para la seguridad vial y la reducción de accidentes producto del proyecto.
- Evitar la exposición de la comunidad a enfermedades específicas que se puedan presentar por el proyecto.
- Establecer las medidas correspondientes para la mitigación, control, monitoreo y seguimiento en el PGSA.
- Cumplir con la Política de Salud y seguridad ocupacional de la Asociación Costa Rica por siempre (PR-G-03).

5. Reasentamientos involuntarios y adquisición de tierras:

En el caso que los proyectos a ejecutar directamente o a través de terceros conlleven a reasentamiento o restricciones de uso, el formulador del proyecto debe incluir como parte del PGSA un Programa de Desplazamiento o restricción de acceso (PDR) preliminar de acuerdo con los lineamientos que aquí se establecen.

Estos lineamientos abarcan los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos financiados y ejecutados que se producen de la privación involuntaria de tierras y que llevan a:

- el desplazamiento o la pérdida de la vivienda
- la pérdida de los activos o del acceso a los activos
- la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

El PDR debe incluir:

- Identificación de riesgos e impactos utilizando la metodología de riesgos e impactos.
- Marco legal
- Involucramiento de la comunidad según el Capítulo Involucramiento de partes interesadas de esta política.
- Estudios realizados para apoyar la planificación e implementación del reasentamiento.
- Características socioeconómicas: conclusiones de los estudios socioeconómicos que se realicen durante las etapas iniciales de preparación del proyecto y con la participación de las personas potencialmente desplazadas, incluidos los resultados del estudio censal y de los hogares, la información sobre grupos vulnerables, información sobre medios de subsistencia y estándares de vida, regímenes de tenencia y transferencia de la propiedad de la tierra, uso de recursos naturales, patrones de interacción social, infraestructura de servicios públicos y sociales.
- Elegibilidad: criterios para definir la elegibilidad de las personas desplazadas para recibir compensaciones y otro tipo de asistencia para reasentamiento.
- Estimación y compensación de las pérdidas: descripción de la metodología utilizada para la estimación de las pérdidas, la cual permita determinar el costo de reposición.
- Extensión del desplazamiento: cantidad de personas, hogares, estructuras, edificios públicos, negocios, tierras cultivables, iglesias, etc., que serán afectados.
- Medidas a aplicar.
- Calendario de ejecución, costos y presupuesto del programa.
- Mecanismos para supervisar y evaluar la aplicación del programa.
- Mecanismos para documentar todas las transacciones de adquisición de derechos sobre la tierra, la prestación de indemnización y otra asistencia relacionada con las actividades de reasentamiento.
- Mecanismos de reclamo.

Las medidas a aplicar se definirán según el siguiente cuadro

Grado de desplazamiento o restricción de acceso	Medidas
Adquisiciones menores de tierras o restricciones en el uso de la tierra, como resultado de los cuales no habrá un impacto significativo en los ingresos o los medios de vida.	Establecer criterios de elegibilidad para las personas afectadas, procedimientos y normas de indemnización y disposiciones para la celebración de consultas, la vigilancia y la solución de reclamaciones;
Desplazamientos físicos	Medidas adicionales pertinentes para la reubicación de las personas afectadas.

	Debe incluir presupuesto de reasentamiento y calendario de ejecución, y establecerá los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades de acogida).
Desplazamiento económico con importantes repercusiones en los medios de subsistencia o la generación de ingresos	Medidas adicionales relativas a los medios de vida mejora o restauración.
Cambios en el uso de la tierra o recursos acuáticos que restrinjan el acceso a los recursos en parques o zonas protegidas legalmente designados u otros recursos de propiedad común de los que pueda depender la población local para sus medios de vida	Proceso participativo para determinar las restricciones apropiadas del uso y las medidas de mitigación para hacer frente a los efectos adversos en los medios de vida que puedan derivarse de esas restricciones.

6. Patrimonio cultural

La ACRXS se compromete a proteger el patrimonio cultural de las zonas donde se desarrollen los proyectos que financia o que ejecuta. Comprometiéndose a la protección del patrimonio cultural materia e inmaterial que se pueda presentar producto de los impactos adversos de las actividades de los proyectos, además este será abordado de manera significativa en los planes de gestión ambiental y social que se definan, dentro de la aplicación de las consultas a partes interesadas se promoverá acciones asociadas al patrimonio cultural y la distribución equitativa del uso del patrimonio cultural.

Por lo que a la hora de aplicar los proyectos se debe:

- Contabilizar el patrimonio cultural tangible e intangible reconocido en la zona donde se desarrollará el proyecto, a nivel local, nacional y mundial.
- Identificar los riesgos e impactos asociados al proyecto que puedan poner en peligro el patrimonio cultural.
- Identificación de la ley aplicable asociada a la protección y conservación del patrimonio cultural.
- Medidas para abordar los impactos potenciales asociados al proyecto que puedan afectar el patrimonio cultural
- Establecer acciones en los planes de gestión ambiental y social para garantizar la protección del patrimonio cultural.
- Visitas de campo y estudios documentados para evaluar el comportamiento cultural de la zona de influencia del proyecto.

- Establecer un procedimiento en el caso de que se presenten hallazgos relacionados a la identificación en las diferentes etapas del proyecto patrimonio cultural no identificado.
- Consultas a las partes interesadas sobre el patrimonio cultural de la zona de influencia del proyecto.

7. Pueblos indígenas y otras etnias

La ACRXS se compromete a respetar la ley aplicable relacionada a la presencia de pueblos indígenas y otras etnias en los países que financie o ejecute proyectos, garantizando que estas poblaciones serán reconocidas como comunidades locales tradicionales, respetando los derechos humanos, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia que estos utilicen.

Además, se compromete a evitar impactos adversos potenciales que se puedan presentar por las diferentes actividades que los proyectos realicen, por el contrario, se promoverá el desarrollo sostenible de estos pueblos y comunidades, garantizando una comunicación y relación continua en todas las etapas del ciclo del proyecto. Para garantizar lo anterior los encargados de ejecutar el proyecto deben:

- Identificar todos los pueblos indígenas y comunidades tradicionales que se encuentran en la zona de influencia del proyecto o que se pueden ver afectadas por el mismo.
- Realizar consultas significativas a los pueblos indígenas y/o a las comunidades tradicionales con el fin de integrar sus intereses y considerar sus opiniones con respecto a la ejecución del proyecto.
- Obtener un consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y/o comunidades que se puedan ver afectas y documentarlo.
- Reconocer, preservar, respetar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas y o comunidades locales tradicionales de la zona donde se va a realizar el proyecto.
- En el estudio de impacto ambiental y social se debe de asignar un capítulo de estudio específico para los pueblos indígenas y comunidades tradicionales asociadas a otras etnias.
- Promover la participación activa de estos pobladores.
- Las medidas y acciones a implementar en el proyecto y que puedan afectar a los pueblos indígenas y/o comunidades locales tradicionales deben ser desarrolladas en conjunto con ellos.
- Establecer canales y mecanismos de relacionamiento específicos para estas poblaciones.

- Adaptar los mecanismos de relacionamiento y las comunicaciones al lenguaje tradicional de estas poblaciones, el mismo debe ser comprensible y adecuado.
- Documentar todos los trabajos e interacciones realizadas.
- Establecer un mecanismo de atención de quejas y reclamos adecuado para cada población y/o comunidad.
- Cumplir con la legislación nacional de cada país y con el Convenio 169 de la OIT.

Para cumplir con los puntos anteriores se debe utilizar el Stakeholders Engagement Plan PROCEDURE (PR-P-06).

8. Género

La ACRXS se encuentra comprometido con respetar los derechos de las mujeres e implementa el enfoque de género en todos proyectos que financia o ejecuta, identificando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres que se encuentren vinculados a la organización o a los proyectos con el fin de aplicar acciones que garanticen igualdad de oportunidades o de acceso a beneficios.

Por medio de los proyectos se promueve la participación de la mujer en todos los aspectos y en las diferentes etapas del ciclo del proyecto, generando igualdad de oportunidades y relaciones equitativas de poder que acorten las brechas sociales de género que se puedan presentar a nivel local, nacional o internacional, todo proyecto que pueda promover prácticas discriminatorias y que promueva las desigualdades entre los hombres y mujeres no será elegible para el financiamiento por parte de la ACRXS.

En el marco de aplicación y desarrollo de los proyectos los ejecutores se encargarán de garantizar:

- Asegurar que todas las políticas, planes y programas asociados al proyecto contemplen el enfoque de género.
- Promover la participación de las mujeres en las actividades de consulta y relacionamiento que se apliquen.
- Generar bases de datos estadísticas del proyecto con información desagregada por género.
- Fomentar el liderazgo de las mujeres y su participación en los Planes de Gestión socio-ambiental
- Asegurar el cumplimiento de legislación, políticas y prioridades del país en temas de género.
- Hacer énfasis en la inequidad de género exacerbada por el cambio climático y optimizar las posibles contribuciones de las mujeres y los hombres de todas las

edades para crear una capacidad de resistencia tanto individual como colectiva al cambio climático.

Para cumplir con los puntos anteriores se debe utilizar el Stakeholders Engagement Plan PROCEDURE (PR-P-06).

9. Riesgos económicos

Los ejecutores de proyectos y beneficiarios de donaciones cumplirán con el Procedimiento de Gestión de los Riesgos Financieros Operacionales de la ACRXS, según los siguientes casos:

- Ejecución presupuestaria de los proyectos – sobre o subejecución.
- Atención de un evento de pérdida de dinero accidental o intencional, asalto, corrupción o fraude.
- Búsqueda de transacciones inapropiadas, patrones de compras menores sin explicación razonable o potenciales procesos de compra y gasto excepcionales.

La ACRXS cumplirá con la Política Integral de Gestión de Riesgo de la organización en todo momento.

Comunicación de la Política:

La comunicación de esta política está a cargo de la ACXS, la misma se publicará en la página web de la organización, se comunicará a los empleados, aliados y organizaciones ejecutoras de los proyectos con el fin de garantizar su conocimiento, alcance y compromisos.

Las acciones de comunicación se documentarán y estarán disponibles para los procesos de debida diligencia necesarios.

Actualizaciones:

Con respecto a la revisión y ajustes de la política, los mismos quedan a cargo de los líderes de la ACRXS y su actualización se realizará cuando la organización lo determine al menos una vez al año.